

RESOLUCIÓN 53 (Rev. Dubái, 2014)

Marco estratégico y financiero para la elaboración y ejecución del Plan de Acción de Dubái

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

a) que, de acuerdo con el número 118 de la Constitución de la UIT y el número 209 del Convenio de la UIT, las tareas de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) deberán, entre otras cosas: i) establecer programas de trabajo y directrices para la definición de las cuestiones y las prioridades de desarrollo de las telecomunicaciones, y ii) proporcionar orientaciones y directrices para el programa de trabajo del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

b) que la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios contiene el Plan Estratégico del UIT-D para el periodo 2012-2015 y define la meta y los objetivos estratégicos del UIT-D para dicho periodo;

c) que en la Resolución 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se determinó que debe existir una vinculación entre los planes estratégicos, financieros y operativos de la UIT;

d) que la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, al definir los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2012-2015 y reconocer las limitaciones financieras actuales de la Unión, ha identificado en su Anexo 2 varias medidas de reducción de gastos para los tres sectores de la Unión,

considerando además

a) que, de conformidad con la Resolución 31 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia, la identificación, el análisis y la elaboración de iniciativas y proyectos regionales en las reuniones preparatorias regionales constituyen una contribución clave a esta Conferencia;

b) que en la Resolución 1358 (Consejo, 2013) se estableció el Grupo de Trabajo del Consejo para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico y el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2016-2019 (GTC-PEPF) con el objetivo de brindar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones y a esta Conferencia los principios, el glosario de términos, la estructura y las pautas para la elaboración del Plan Estratégico del UIT-D, basándose en una vinculación clara entre la planificación estratégica y operativa y la planificación financiera y presupuestaria,

teniendo en cuenta

a) que en la Resolución 1359 (Consejo, 2013) se aprobó el presupuesto bienal de la UIT para el periodo 2014-2015, a fin de alcanzar la estabilidad financiera, cubrir las obligaciones a largo plazo no financiadas, preservar un patrimonio neto positivo y evitar la detracción de fondos de la Cuenta de Provisión;

b) la aplicación continua en la UIT de la elaboración del presupuesto basada en resultados (PBR), cuya principal característica es la identificación de costos, objetivos, resultados previstos, indicadores de calidad y prioridades, presentada dentro del marco de productos bien definidos (definidos como productos o servicios de Sectores o intersectoriales proporcionados por la UIT),

teniendo en cuenta además

a) que el marco estratégico del Plan de Acción de Dubái se basa en:

- las Resoluciones 71 (Rev. Guadalajara, 2010) y 72 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- los objetivos estratégicos del UIT-D para el periodo 2016-2019 determinados por la presente Conferencia;
- el objetivo de cumplir con los mandatos del UIT-D, de conformidad con la Constitución de la UIT, evitando la duplicación de los esfuerzos realizados por los demás sectores y aplicando las metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de la Unión para los periodos 2012-2015 y 2016-2019;

b) que el marco financiero del Plan de Acción de Dubái se basa en:

- la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010), especialmente en las medidas para la reducción de gastos identificadas en el Anexo 2;
- el presupuesto bienal aprobado de la Unión para el periodo 2014-2015 y las previsiones de ingresos y gastos para el periodo 2016-2017;
- el objetivo de alcanzar la estabilidad financiera a largo plazo, preservando el patrimonio neto y evitando detraer fondos de la Cuenta de Reserva;

c) que el Plan de Acción de Dubái define programas, objetivos, Iniciativas Regionales y resultados previstos que guardan relación con los principios, la terminología y la estructura del proyecto de Plan Estratégico del UIT-D para el periodo 2016-2019 elaborado por la presente Conferencia;

d) que el Plan de Acción de Dubái se elabora de conformidad con las metodologías de gestión/elaboración de presupuestos basadas en los resultados (GBR/PBR), a fin de garantizar que las actividades de alta prioridad cuenten con recursos suficientes para lograr los resultados previstos,

reconociendo

a) el proceso de revisión general de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), que tendrá lugar en 2014/2015;

b) que en la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la presente Conferencia se define la función del UIT-D para aplicar los resultados de la CMSI;

c) que en la Resolución 140 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resolvió que el UIT-D deberá conceder un alto grado de prioridad a la aplicación de la Línea de Acción C2 de la CMSI relativa a creación de infraestructura de información y comunicación;

d) que en la Resolución 1332 (Consejo, 2011) se encomendó al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que tomara en cuenta las funciones de la UIT como principal facilitador de las Líneas de Acción C2, C5 y C6 de la CMSI, y cofacilitador de las Líneas de Acción C1, C3, C4, C7, C8, C9 y C11 en los preparativos de esta Conferencia,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que, en la aplicación del Plan de Acción de Dubái:

1 brinde a las oficinas regionales y de zona de la UIT la asistencia necesaria para la ejecución cabal de las Iniciativas Regionales aprobadas por la presente Conferencia en la Resolución 17 (Rev. Dubái, 2014);

2 integre los mandatos aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de la UIT para el UIT-D relativos a la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo nacional establecidos por los Estados Miembros;

3 formule y organice las actividades y programas del Plan de Acción de Dubái de manera que facilite su evaluación, dada la necesidad crítica de asegurarse de que dichas actividades sean estudiadas de forma continua;

4 tenga en cuenta las restricciones en materia de recursos humanos y financieros que figuran en el presupuesto bienal para 2014-2015 y que está previsto que continúen en el próximo periodo de planificación financiera (2016-2019);

5 identifique y establezca asociaciones multipartitas en las que participen, entre otros, instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo regional, comisiones regionales del Departamento de Asuntos Económicos y Financieros (UNDESA), y otros organismos y departamentos de las Naciones Unidas, con organismos internacionales de desarrollo, organizaciones regionales de telecomunicaciones y el sector privado, a fin de optimizar el uso de recursos y evitar la duplicación de actividades;

6 prosiga los esfuerzos para identificar fuentes adicionales de ingresos y financiación, a fin de que los programas y actividades del UIT-D puedan ejecutarse plenamente;

7 que informe de los resultados de la aplicación de la presente Resolución a la próxima CMDT.